



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 46 de 15 de diciembre de 2014

ACTA 1.510

Por el cual se crea el programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales, Modalidad Virtual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley general de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, además de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se considera el concepto de la ciencia como un pilar fundamental para el progreso y desarrollo humano, en la medida que sus productos inciden directamente en la sociedad.

Que los programas de educación superior deben ajustarse a las condiciones de calidad consagradas en la Ley 1188 de 2008 y en el Decreto 1295 de 2010, cuyo propósito es la profundización en los saberes propios de un área de ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Que actualmente se requiere la formación de especialistas en Estudios Políticos y Constitucionales que se incorporen al mundo laboral y ayuden al desarrollo de los diferentes procesos relacionados con este conocimiento.

Que después de analizar y evaluar las necesidades académicas y profesionales de las personas que se desempeñan en las áreas de las Ciencias Sociales y Jurídicas, es voluntad institucional adoptar un plan de formación para el programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales, en modalidad virtual, de acuerdo con los fines y objetivos de la educación superior establecidos en la Constitución Política de Colombia en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1295 de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Crear el Programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales, Modalidad Virtual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, y conducente al título de Especialista en Estudios Políticos y Constitucionales.

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación y la correspondiente distribución del trabajo académico de los estudiantes se organizan en créditos académicos, quedando fijado como sigue:



ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer nivel	
Teoría política clásica y moderna	2
Teoría política contemporánea	2
Teoría de los derechos humanos	2
Historia política y social del conflicto armado en Colombia	1
Sistema de partidos políticos en Colombia	2
Justicia transicional	1
Escritura académica	1
Total créditos primer nivel	11
Segundo nivel	
Teoría general de la Constitución	2
Estado social de derecho, principios y valores constitucionales	2
Hermenéutica constitucional	1
Estructura del Estado colombiano	2
Mecanismos de protección de derechos	2
Mecanismos de participación ciudadana	2
Total créditos segundo nivel	11
Total Créditos	22

Artículo 3. Unidades de organización curricular que conforman el plan de formación. Agrúpanse las asignaturas del plan de formación del Programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales, Modalidad Virtual, en las siguientes Unidades de Organización Curricular (UOC):

UOC Teoría política y constitucional	UOC Contextual
<ul style="list-style-type: none"> • Teoría política clásica y moderna • Teoría política contemporánea • Teoría de los derechos humanos • Teoría general de la Constitución • Estructura del Estado colombiano 	<ul style="list-style-type: none"> • Historia política y social del conflicto armado en Colombia • Sistema de partidos políticos en Colombia • Justicia transicional
Total créditos UOC: 10	Total créditos UOC: 4
UOC Profundización política y constitucional	UOC Escritura académica
<ul style="list-style-type: none"> • Estado social de derecho, principios y valores constitucionales • Hermenéutica constitucional • Mecanismos de protección de derechos • Mecanismos de participación ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura académica
Total créditos UOC: 7	• Total créditos UOC: 1

Artículo 4. Requisitos para cursar algunas asignaturas. Se establecen los siguientes requisitos académicos para cursar las asignaturas que a continuación se indican:



Semestre II	
ASIGNATURAS	REQUISITO
Teoría Política Contemporánea	Teoría política clásica y moderna
Hermenéutica constitucional	Estado social de derecho, principios y valores constitucionales
Mecanismos de protección de derechos	Teoría de los derechos humanos

Artículo 5. De los elementos transversales del plan de formación. Son aquellos que sin constituir asignaturas hacen parte de las actividades del plan de formación; son ellos: La formación integral, la solución de problemas, el desarrollo de competencias comunicativas, la práctica y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 6. Duración y modalidad. El Programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales, tendrá una duración mínima de dos (2) semestres, en modalidad virtual.

Artículo 7. Homologación. Las solicitudes de homologación y reconocimiento de asignaturas se realizará de conformidad al Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Artículo 8. Evaluación. La evaluación de las asignaturas del plan de formación del programa de Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales se realizará de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados.

Artículo 9. Requisitos de admisión. Además de las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, a los aspirantes al programa se les exigirá los siguientes requisitos:

- Tener título de pregrado universitario preferiblemente en el área de las Ciencias Sociales y Humanas; sin exclusión de otras áreas del conocimiento.
- Haber sido seleccionado mediante entrevista.

Artículo 10. Requisito de grado y titulación. Para el otorgamiento del título de Especialista en Estudios Políticos y Constitucionales, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos establecidos en el plan de formación, obtener por parte del Comité académico de la Especialización en Estudios Políticos y Constitucionales el respectivo paz y salvo académico y haber cumplido con los requisitos establecidos en Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
 Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 Subsecretario General

